



Municipalidad de
Yerba Buena
Encarnación

YERBA BUENA,

"Año Belgraniano 1770-1820-2020"
28 AGO 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO Nº 436

VISTO: El Acta Acuerdo de fecha 12/08/20, suscrita entre esta Municipalidad y la Firma "FLINGDAY S.A." – CUIT N° 30-70785082-1, esta última representada por la Sra. María José Fosati, en su carácter de Apoderada de dicha Firma; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho instrumento la Municipalidad de Yerba Buena declara estar a cargo de la organización del **II° Festival Latinoamericano de Cortometrajes, Edición Especial Autocine-on line**, denominado "Cortala Yerba Buena", a realizarse entre los días 8 y 13 de Setiembre de 2020, y la empresa "Flingday S.A." ser la titular de la marca "John Foos" así como del lema comercial "Puerta al Arte" (según Cláusulas Primera y Segunda, respetivamente);

Que, en el marco de dicho evento, la Municipalidad se obliga a exhibir e incluir el nombre, marca, emblema y/o demás signos distintivos de la empresa, así como también a identificar el Primer Premio a otorgar en la Categoría "Menores de 18 Años-Nuevos Creadores" con el nombre "John Foos", y la firma "Flingday S.A.", como Sponsor, se compromete a aportar la suma de \$80.000,00 (pesos ochenta mil) hasta el 13/09/20 (Cláusula Tercera);

Que la suscripción de la citada Acta Acuerdo surge de lo actuado a través del Expte. N° 6.207-M17(I)-D-20, iniciado por el Sr. Director de Cultura, con el aval del Sr. Sub Secretario de Gobierno de esta Municipalidad, y cuenta con la intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quién dictamina que no encuentra objeciones a los fines de la aprobación del Acta Acuerdo que nos ocupa, encuadrando el caso en la Ley 5529, Art. 47, incs. 9) y 14);

Que la mencionada Acta Acuerdo se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en la misma;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Intendente Municipal a fs. 12 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 12/08/20, suscrita entre esta Municipalidad y la Firma "FLINGDAY S.A." – CUIT N° 30-70785082-1, esta última representada por la Sra. María José Fosati, en su carácter de Apoderada de dicha Firma, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Hacienda, la Dirección de Cultura, Contaduría General y la Dirección de Asuntos Jurídicos, a los efectos que les compete.-



Municipalidad de Yerba Buena

DECRETO N° 436

28 AGO 2020

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Empresa "Flingday S.A.", a través de la Dirección de Cultura, a sus efectos.-

ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

| |
|---------------------------|
| FAGKMS |
| <i>[Handwritten mark]</i> |
| <i>[Handwritten mark]</i> |
| |

[Handwritten signature]
 Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
 JEFE DE GABINETE
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
a/c Sec. de Hacienda



[Handwritten signature]
 MARIANO CAMPERO
 INTENDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

[Handwritten signature]
 PABLO E. NACCHAROLA SARILLE
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Yerba Buena